

	PROCEDIMIENTO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAES –	Fecha: 28/11/2020
		Versión: 1.0
		Código: P-EIA-003

1. OBJETIVO

Establecer una metodología de trabajo para el acompañamiento a las Instituciones Educativas en sus procesos de formulación, revisión, ajuste, resignificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES.

2. ALCANCE

Inicia con la asesoría por parte de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental para la presentación de propuesta de PRAE por parte de la Institución educativa, y finaliza con el seguimiento a la ejecución y acompañamiento del PRAE presentado.

3. RESPONSABILIDAD

Responsable del Procedimiento: Subdirector de Investigación y Educación Ambiental.

Responsable de la Ejecución del procedimiento: Técnicos y Profesionales de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- **Proyectos Ambientales Escolares - PRAE:** Son unos marcos referenciales de carácter conceptual, estratégico y proyectivo, que desde la visión sistémica del ambiente y los propósitos de formación integral de los individuos y colectivos, orientan las acciones educativo ambientales que se adelanten en el país, en los diferentes escenarios y niveles de la educación formal, de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y de la educación informal; promoviendo la construcción de región y territorio, en el contexto de una cultura ética para el manejo sostenible del ambiente.
- **PRAE Significativo:** Son proyectos que en su desarrollo muestran “Indicios” de una institución educativa abierta al contexto ambiental local, desde sus aproximaciones conceptuales y proyectivas en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Institucionalización de los PRAE:** A partir del mes de enero de 1995 todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, deben incluir dentro de sus proyectos educativos institucionales - PEI, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

	PROCEDIMIENTO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAES –	Fecha: 28/11/2020
		Versión: 1.0
		Código: P-EIA-003

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

REQUISITO LEGAL	DESCRIPCIÓN
Decreto 2811 de 1974	Se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Estipula en su título II, de la parte III las disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental en el sector formal.
Decreto 1337 de 1978	Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
Carta de Bogotá, 1985	En su primer punto introduce la dimensión ambiental en la educación superior. El punto cinco exhorta a movilizar el potencial productivo de los recursos naturales y humanos para promover estrategias y alternativas de desarrollo.
Constitución de 1991	Establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).
CONPES No. 2544	Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA.
Ley 115 de 1994	Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.

REQUISITO LEGAL	DESCRIPCIÓN
Decreto 1743 de 1994	Establece los lineamientos generales para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares –PRAES- los cuales constituyen un camino viable para incluir la dimensión ambiental en la escuela y que, en el marco de diagnósticos ambientales, regionales o nacionales coadyuven a la resolución de problemas ambientales específicos. “La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, interdisciplinar y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas.
Ley 1549 del 2012	Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. METODOLOGÍA PROPUESTA:

Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos específicos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica del PRAE, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico y finalizando con la forma como se van a analizar, interpretar y presentar los resultados. Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para el desarrollo del proyecto. Tenga en cuenta que el diseño metodológico es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto.

Para facilitar la definición de las metas y actividades, se recomienda utilizar el siguiente formato:

Tabla 1. Metas y actividades para acompañamiento de PRAE

Objetivos Específicos	Metas	Unidad de Medida	Cantidad	Actividad
Enumere cada uno de los objetivos específicos definidos para el acompañamiento del PRAE.	Especifique la(s) meta(s) que contribuyen a cada uno de los objetivos específicos.	Defina cuál va a ser la unidad con la que se medirá el cumplimiento de cada meta definida.	Defina la cantidad de unidades que se planean alcanzar o cumplir.	Defina cada una de las tareas que son necesarias para el cumplimiento de cada actividad.

	PROCEDIMIENTO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAES –	Fecha: 28/11/2020
		Versión: 1.0
		Código: P-EIA-003

6.2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO:

La asesoría ofrecida desde la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental, consiste en consultorías tipo acompañamiento, por parte de los funcionarios y apoyo de contratistas para la aplicación de la metodología.

La entidad nunca será responsable de los procesos de formulación, revisión, ajuste, resignificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Instituciones educativas.

Por otra parte, es competencia de las Instituciones educativas garantizar la disponibilidad de su recurso humano (docentes y directivos docentes) y físico (instalaciones y equipos) para la realización de los encuentros y aplicación de la metodología.

Para cada solicitud de acompañamiento de PRAE, se deberá diligenciar un formato preestablecido. Los datos del formato son:

Aspectos Generales:

- Nombre del solicitante principal: (Institución Educativa).
- Naturaleza: (Pública/Privada).
- NIT.
- Dirección de la Institución Educativa.
- Correo electrónico.
- Teléfonos: (fijo y móvil).
- Persona de contacto (Nombre, teléfono, mail).

Aspectos Estratégicos:

Definición del tipo de acompañamiento requerido por la Institución educativa:

- “formulación”,
- “revisión”,
- “ajuste”,
- “resignificación”,
- “ejecución”,
- “seguimiento” y
- “evaluación”.

Cada solicitud de acompañamiento debe ser enviada al correo institucional: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

6.3. DOCUMENTOS LEGALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRAE.

Se recomienda que al momento de presentar o radicar el PRAE se adjunten, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Carta de presentación del PRAE suscrita por el Rector de la Institución Educativa o persona idónea para ello al momento de inscribir el PRAE al EPA Cartagena, este documento debe venir escaneado.
- Presentación del PRAE en digital de acuerdo con la presente Guía Básica.

- Carta firmada por el rector que certifique que el PRAE está inscrito en el PEI de la institución educativa.

7. ACTIVIDADES

PASO	DESCRIPCIÓN	CARGO RESPONSABLE	DEPENDENCIA RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1.	<p>Programar en el Plan de Acción la cantidad de Proyectos Ambientales Escolares - PRAE que serán acompañados en la anualidad.</p> <p>La programación de la meta, al igual que la cantidad de PRAE atendidos en una anualidad, se da atendiendo las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Distrital</p>	Subdirector de Investigaciones y Educación Ambiental	Subdirección de Investigaciones y Educación	Plan de Acción del EPA
2.	<p>Radicación de solicitud.</p> <p>Los interesados deben radicar su solicitud formal a los correos institucionales, de la autoridad ambiental EPA Cartagena.</p> <p>CORREO: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co</p>	Recepcionista / Profesional Encargado atención de requerimientos	Subdirección de Investigación y Educación Ambiental	Radicado Código EXT-SIGOB
3.	<p>Aprobación de solicitud de acompañamiento</p> <p>Una vez radicada la solicitud por la Institución Educativa, el Subdirector debe evaluar si se procede o no a realizar el acompañamiento.</p>	Subdirector de Investigaciones y Educación Ambiental	Subdirección de Investigación y Educación Ambiental	Plan de Acción del EPA
4.	<p>Asignación de la solicitud:</p> <p>Si la solicitud de la institución educativa es aprobada, se dirige al Coordinador del área de PRAES</p>	Profesional encargado de coordinar el área de educación ambiental - Equipo PRAE	Subdirección de Investigación y Educación Ambiental	Solicitud

PASO	DESCRIPCIÓN	CARGO RESPONSABLE	DEPENDENCIA RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
5.	<p>Construcción de Plan de Acción con la Institución Educativa.</p> <p>Realización mesas de trabajo con el objeto de determinar el tipo de acompañamiento que requiere la Institución Educativa. Los tiempos del acompañamiento, y los entregables.</p>	<p>Profesional o Técnico de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental designado para el acompañamiento a la Institución Educativa.</p>	<p>Subdirección de Investigación y Educación Ambiental</p>	<p>Acta de reunión</p> <p>Plan de acción</p>
6.	<p>Acompañamiento a las Instituciones Educativas</p> <p>El acompañamiento se da en los Proceso de: formulación, revisión ajuste resignificación ejecución seguimiento y evaluación.</p>	<p>Profesional o Técnico de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental designado para el acompañamiento a la Institución Educativa</p> <p>Equipo de apoyo de la subdirección</p>	<p>Subdirección de Investigación y Educación Ambiental</p>	<p>Informe de actividades</p>
7.	<p>Reporte de cumplimiento de metas en el plan de acción</p> <p>Los responsables de brindar acompañamiento a las Instituciones Educativas, Equipo de PRAE y los profesionales de la entidad que realicen actividades de educación ambiental en el marco de los PRAE, enviarán a la Subdirección de Investigación y Educación, la información de las actividades de educación ambiental adelantadas a través del formato de Seguimiento a las Actividades de Educación Ambiental.</p>	<p>Profesional o Técnico de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental designado para el acompañamiento a la Institución Educativa</p> <p>Equipo de apoyo de la Subdirección</p>	<p>Subdirección de Investigación y Educación Ambiental</p>	<p>Informe de actividades</p>

	PROCEDIMIENTO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAES –	Fecha: 28/11/2020
		Versión: 1.0
		Código: P-EIA-003

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2016/06/guia-de-diseno-e-implementation-de-prae-desde-la-cultura-del-agua.pdf>
- <http://observatorio.epacartagena.gov.co/guia-de-diseno-e-implementation-de-proyectos-ambientales-escolares-prae-desde-la-cultura-del-agua/>
- F-GP-002 Acta de Reunión
- F-GP-003 Listado de Asistencia a Reunión
- F-EIA-002 Encuesta de Medición de Satisfacción y Percepción del Ciudadano.

9. ANEXOS

N/A

1. CONTROL DE CAMBIOS

Rev. N°	Revisado por	Fecha de Revisión	Descripción de Cambios	Aprobó
01.	Líder del Proceso	28 de Noviembre de 2020	Versión Inicial	Comité de Gestión y Desempeño Acta No. 008 Resolución 520 de 2020